

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL "ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES".

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión"*, que otorga diversas atribuciones al Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.
- II. Con fecha 26 de noviembre de 2014, el Pleno del Instituto, mediante Acuerdo P/IFT/261114/379 aprobó el *"Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*.

En virtud de los antecedentes señalados y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL INSTITUTO.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución"), así como de los artículos 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, "LFTR"), el Instituto tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones y para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, el Instituto es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en estos ejercerá en forma exclusiva las facultades establecidas por el artículo 28 de la Constitución, la LFTR y

la Ley Federal de Competencia Económica, pudiendo entre otros aspectos regular de forma asimétrica a los participantes en este mercado con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia.

De igual forma, la fracción IV del párrafo vigésimo del artículo 28 de la Constitución, señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese sentido, el Pleno del Instituto, conforme a lo establecido por el artículo 15, fracción I de la LFTR, tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la LFTR.

Por lo anterior, el Instituto cuenta con atribuciones para emitir el presente Acuerdo y llevar a cabo la consulta pública en relación con el "ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES" (en lo sucesivo, el "Anteproyecto").

#### **SEGUNDO.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE TARIFAS DEL AGENTE ECONÓMICO DECLARADO PREPONDERANTE O CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO.-**

Que la fracción XXIV del artículo 15 de la LFTR dispone que, para el ejercicio de sus atribuciones, corresponde al Instituto autorizar, registrar y publicar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en los términos de esta ley, y cuando los títulos de concesión lo prevean, así como cuando se trate de medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial.

Por su parte, el artículo 204 de la misma LFTR establece que los concesionarios del servicio de telecomunicaciones para uso comercial o para uso social fijarán libremente las tarifas a los usuarios de los servicios que presten. No obstante, de acuerdo con el artículo 208 de dicha ley, la libertad de fijar tarifas, antes aludida, no es aplicable a los concesionarios que hayan sido declarados como Agente Económico Preponderante (en lo sucesivo, el "AEP") o como Agente Económico con Poder Sustancial de Mercado (en lo sucesivo, el "AEPSM") en el sector de las telecomunicaciones, por lo que sus tarifas deberán ser aprobadas por el Instituto.

En el mismo sentido, el referido artículo 208 de la LFTR señala que a los AEP y AEPSM tampoco les es aplicable lo previsto en los artículos 205 y 207, relativo a los elementos que deben contener las solicitudes de registro de tarifas, así como las ofertas comerciales que al efecto los concesionarios y autorizados presenten al Instituto, por lo que deberán cumplir con la regulación específica que en materia tarifaria les imponga el Instituto. Dichas tarifas, como lo dispone el referido artículo, deberán ser aprobadas por el Instituto, quien, además, deberá llevar un registro de las mismas, a efecto de darles publicidad.

Por lo observado anteriormente, el AEP y los AEPSM en el sector de las telecomunicaciones están obligados a someter para autorización del Instituto, las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que pretendan ofrecer al público y, de ser autorizadas, estas deben ser registradas por el mismo Instituto con el objeto de darles publicidad.

Adicionalmente, debe contemplarse que el artículo 267 de la misma LFTR establece las medidas que el Instituto podrá imponer al AEP, entre ellas:

- Presentar para su autorización las tarifas que aplica a los servicios que presta al público, así como la restricción para comercializarlas o publicitarlas en medios de comunicaciones sin la previa autorización del Instituto<sup>1</sup>;
- No establecer condiciones comerciales distintas en calidad y precio, independientemente del lugar donde se origine o termine el servicio, ya sea en su red o en la de otro concesionario<sup>2</sup>, y
- No discriminar entre el tráfico de su propia red y el tráfico de los demás concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones<sup>3</sup>.

Por su parte, el artículo 282 de la LFTR prevé que el Instituto podrá imponer a los AEPSM, obligaciones y limitaciones específicas, entre otras, en materia de tarifas y ofertas comerciales.

Es preciso señalar que, actualmente, las solicitudes de autorización de tarifas se realizan mediante la presentación de escritos libres a través de la oficialía de partes común del Instituto y las autorizaciones que otorga el Instituto se notifican personalmente a los solicitantes. Dicho proceso, en la práctica, representa ineficiencias y costos regulatorios y administrativos, debido principalmente a la falta de un procedimiento claro y preciso, así como de un formato estandarizado para el sometimiento de las solicitudes de autorización de tarifas.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la fracción II del artículo 267.

<sup>2</sup> De conformidad con la fracción V del artículo 267.

<sup>3</sup> De conformidad con la fracción VI del artículo 267.

Por su parte, la autorización de las tarifas implica el cumplimiento de diversas obligaciones en materia tarifaria, previstas en la LFTR, en los títulos de concesión, y en diversas disposiciones regulatorias. En particular, al día de hoy se considera lo siguiente:

- Que no se realicen cargos de larga distancia a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional<sup>4</sup>;
- Que no se establezcan cargas o condiciones comerciales distintas en calidad y precio, independientemente del lugar donde se origine o termine el servicio, ya sea en su red o en la de otro concesionario<sup>5</sup>;
- Que no se cobre de forma diferenciada a sus usuarios del servicio móvil al recibir llamadas de su red o de la de otro concesionario<sup>6</sup>;
- Que se cumpla con las medidas u obligaciones específicas impuestas<sup>7</sup>, y
- Que se cumpla con las obligaciones derivadas de los títulos habilitantes<sup>8</sup>.

Lo anterior, conlleva a procesar una cantidad significativa de información y documentación y a dedicar tiempos considerables para notificar cualquier prevención o requerimiento de información adicional. En este sentido, es importante destacar que, durante el año 2017, el Instituto aprobó más de 1900 tarifas sometidas para autorización por los integrantes del AEP en el sector de telecomunicaciones, es decir, un promedio de 150 tarifas sometidas, autorizadas y registradas por mes. Lo anterior impacta en el tiempo que el recurso humano del Instituto tiene que dedicar a cuestiones de gestión del trámite, lo que a su vez se traduce en un costo de oportunidad respecto de los tiempos y personal asignado para realizar análisis sustantivos.

Cabe señalar que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en los "*Lineamientos que establecen los criterios para la priorización de trámites y la elaboración de propuestas para su simplificación*"<sup>9</sup>, publicados el 21 de mayo de 2015, señala que la simplificación de trámites representa un conjunto de actividades orientadas hacia la mejora de un trámite con la finalidad de hacerlo más eficiente, sencillo y menos costoso para los particulares. Dentro de sus recomendaciones, considera la digitalización de trámites, la cual puede llevarse a cabo si se implementa un sistema informático que permita recibir

---

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 118, fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la LFTR y el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015".

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 208, fracción I de la LFTR.

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 208, fracción II de la LFTR.

<sup>7</sup> Por ejemplo, las obligaciones de replicabilidad económica, replicabilidad técnica y precios tope, impuestas al AEP declarado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.

<sup>8</sup> Por ejemplo, las obligaciones de precios tope establecidas en los títulos de concesión de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

<sup>9</sup> Disponibles en [http://www.cofemer.gob.mx/anexos/guia\\_de\\_indicadores\\_de\\_MR\\_15.pdf](http://www.cofemer.gob.mx/anexos/guia_de_indicadores_de_MR_15.pdf)

solicitudes por medios electrónicos, así como emitir notificaciones electrónicas de información faltante y resoluciones correspondientes al trámite.

Es así que, considerando que el Instituto ya cuenta con un sistema electrónico<sup>10</sup> para atender las solicitudes de registro de tarifas por parte de operadores que no son AEP ni AEPSM, se estima que dicha plataforma debe aprovecharse y utilizarse como medio de comunicación entre el Instituto y los agentes aludidos, a efecto de que estos presenten las solicitudes de autorización de tarifas a través de este sistema y el Instituto pueda procesar el alto número de solicitudes y, de ser el caso, prevenir sobre la información entregada, así como notificar sobre la resolución de dichas solicitudes, dedicando, en ambos casos, menor tiempo a la gestión.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la emisión de lineamientos que establezcan el procedimiento, plazos, requisitos y formatos, aprovechando la herramienta tecnológica ya disponible, a través de los cuales los AEP y AEPSM deberán someter a autorización del Instituto las propuestas tarifarias para usuarios finales, con la finalidad de dar agilidad al proceso, disminuir la carga regulatoria y administrativa, y brindar certeza a los aludidos agentes económicos en lo referente a la autorización y registro de sus tarifas.

**TERCERO.- CONSULTA PÚBLICA.-** Que el artículo 51 de la LFTR establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia.

Es preciso mencionar que, en el caso del Anteproyecto, se considera que su publicidad no compromete los efectos que se pretenden resolver y tampoco es necesario prevenir alguna situación de emergencia.

Así, con la emisión de la consulta pública del Anteproyecto, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Observar el principio de transparencia y participación ciudadana en la emisión de los "LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS

---

<sup>10</sup> Sistema Electrónico de Registro de Tarifas del Registro Público de Concesiones del Instituto.

AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES”, y

- b) Identificar áreas de oportunidad de la regulación a través de los planteamientos que se expongan mediante la participación ciudadana y generar una disposición más robusta y eficiente.

En este sentido, el Pleno del Instituto estima conveniente someter a consulta pública el Anteproyecto, así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el “AIR”), los cuales se adjuntan al presente Acuerdo.

Por lo anterior, el Anteproyecto y AIR propuestos por la Unidad de Política Regulatoria deben estar sujetos a un proceso de consulta pública por un periodo de 20 días hábiles a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en el proceso de emisión de esta disposición de carácter general y a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la LFTR.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I y XXIV, 17, fracción I, 51 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 21, 22, fracción I y 24, primer párrafo y fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto resuelve emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se somete a consulta pública el “ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES”, así como su Análisis de Impacto Regulatorio, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo. Dicha consulta pública se realizará por un periodo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria, por conducto de la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, en su calidad de área proponente, ejecutar la consulta pública materia del presente Acuerdo, incluyendo la recepción y atención que corresponda a las opiniones que sean vertidas en la consulta pública materia del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**(Firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)**

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XIX Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/300518/397.

ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.** El objeto de los presentes Lineamientos es establecer el procedimiento, plazos, requisitos y formatos a través de los cuales los agentes económicos que hayan sido declarados como preponderante o con poder sustancial de mercado en el sector de telecomunicaciones, en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica, deberán solicitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones la autorización y registro de sus propuestas tarifarias para usuarios finales.

**SEGUNDO.** Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica, se entenderá por:

- I. **AEP.** Agente económico preponderante;
- II. **AEPSM.** Agente económico con poder sustancial de mercado;
- III. **Folio Electrónico o FET.** Documento informático que corresponde e identifica a cada concesión, permiso o autorización. Es asignado y publicado en el Registro Público de Concesiones del Instituto y en él se registrará, en su caso, la Propuesta Tarifaria que sea autorizada;
- IV. **Formato de Acceso.** Formato para tener acceso al Sistema Electrónico de Registro de Tarifas del Registro Público de Concesiones del Instituto, contenido en el Anexo A de los presentes Lineamientos;
- V. **Instituto.** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VI. **Lineamientos.** Los presentes Lineamientos;
- VII. **LFTR.** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- VIII. **Número de Inscripción.** Número progresivo que el Sistema Electrónico de Registro de Tarifas asigna a las tarifas que se inscriban en el Registro Público de Concesiones del Instituto;
- IX. **OPC.** Oficialía de partes común del Instituto;

- X. **Plan o Paquete.** Oferta comercial del AEP o AEPSM a través de la cual pone a disposición del usuario final, por una tarifa única y bajo alguna modalidad de contratación, uno o más Servicios de Telecomunicaciones, pudiendo incluir promociones, servicios adicionales a los originalmente contratados o cualquier otro de naturaleza análoga;
- XI. **Promoviente.** AEP o AEPSM que debe someter sus Planes o Paquetes para aprobación del Instituto, previo a su comercialización;
- XII. **Propuesta Tarifaria.** Propuesta de tarifa para Planes o Paquetes que el AEP o el AEPSM somete a autorización del Instituto, la cual deberá estar acompañada de las reglas o criterios de aplicación, políticas de comercialización, cobertura, vigencia, penalizaciones, y demás información que resulte necesaria de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. **RPC:** Registro Público de Concesiones del Instituto;
- XIV. **Sistema Electrónico de Registro de Tarifas o Sistema.** Mecanismo electrónico del Registro Público de Concesiones mediante el cual el AEP y el AEPSM deberán solicitar la autorización de una Propuesta Tarifaria a efecto de que pueda ser registrada previo a la comercialización de los servicios de telecomunicaciones asociados a la misma;
- XV. **Solicitud Electrónica de Autorización.** Formato electrónico que contiene la información referida en el Anexo B de los presentes Lineamientos, necesaria para que se someta a consideración del Instituto la autorización de una Propuesta Tarifaria;
- XVI. **Tarifa.** Contraprestación o cargo en pesos mexicanos que el usuario final debe pagar al AEP o AEPSM por un Plan o Paquete, y
- XVII. **Tarifa Registrada.** Propuesta Tarifaria que fue autorizada e inscrita por el Instituto en el RPC y que podrá ser comercializada por el AEP o AEPSM.

Las definiciones y abreviaturas comprendidas en los presentes Lineamientos podrán ser utilizadas indistintamente en singular o plural, en masculino o femenino, según corresponda.

## CAPÍTULO II DEL ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE TARIFAS

**TERCERO.** El Sistema Electrónico de Registro de Tarifas será el mecanismo a través del cual el Promovente deberá presentar sus solicitudes de autorización de tarifas.

**CUARTO.** Para tener acceso al Sistema y estar en posibilidad de solicitar la autorización de tarifas a los usuarios, los Promoventes, a través de sus representantes legales, deberán presentar en la OPC, el Formato de Acceso en el que se contendrá una manifestación escrita del concesionario o autorizado de que se trate o de su representante legal, respecto de la información que permita identificar fehacientemente el (los) título(s) de concesión que le ha(n) sido otorgado(s), así como del correo electrónico que quedará registrado para recibir notificaciones.

Para el caso de representantes legales, deberá presentarse copia certificada del instrumento público que acredite su personalidad o, en caso de que este documento ya obre en los archivos del Instituto, señalar el expediente y la fecha en que fue presentado el mismo, debiendo contar, por lo menos, con poder general para pleitos y cobranzas, o bien, con poder especial para presentar tarifas ante el Instituto.

Los Promoventes serán los responsables de mantener actualizados los datos de identificación relacionados con sus representantes legales, domicilio y correo electrónico acreditados en el Sistema. En virtud de lo anterior, cualquier cambio a la información de acceso para cada Promovente, deberá notificarse al RPC mediante la presentación de un nuevo Formato de Acceso y la consecuente entrega de la documentación que acredite debidamente la representación que se ostente, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.

**QUINTO.** El Instituto revisará el Formato de Acceso y la documentación presentada y, de ser procedente, notificará al Promovente, vía el correo electrónico registrado, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su presentación, el nombre de usuario y contraseña correspondientes, con los cuales podrá ingresar al Sistema.

El Sistema contendrá la información de aquellas concesiones sobre las cuales podrá autorizarse y registrarse electrónicamente una tarifa, conforme a los datos de identificación manifestados en el Formato de Acceso correspondiente.

## CAPÍTULO III DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN

**SEXTO.** El Promovente deberá presentar al Instituto, a través del Sistema, una Solicitud Electrónica de Autorización por cada Propuesta Tarifaria.

La Solicitud Electrónica de Autorización deberá especificar la siguiente información:

- I. Denominación de la Propuesta Tarifaria sujeta a autorización;

- II. Folio(s) Electrónico(s) al(los) que aplica la Propuesta Tarifaria;
- III. Servicio(s) que se prestará(n) mediante el pago de la Propuesta Tarifaria;
- IV. Localidad(es), municipio(s) y/o estado(s) en el(los) que se pretende ofrecer la Propuesta Tarifaria a los usuarios finales;
- V. Mención respecto de si la Propuesta Tarifaria versa sobre una tarifa nueva o si sustituye a una previamente registrada. En su caso, especificar el Número de Inscripción y denominación de la tarifa a sustituir;
- VI. Plazo específico de vigencia de la Propuesta Tarifaria. En caso de que no se especifique, se entenderá que esta será indefinida a partir de la fecha de registro, hasta en tanto la misma no sea cancelada o sustituida;
- VII. Campos correspondientes de la Solicitud Electrónica de Autorización y adjuntar, en caso de ser necesario, el archivo correspondiente al detalle de todos los cargos no incluidos en formato .pdf y .xls, y
- VIII. Petición expresa de la expedición de la constancia de inscripción respectiva en el RPC (opcional).

Los campos de información de la Solicitud Electrónica de Autorización deberán completarse en función de los servicios incluidos en la Propuesta Tarifaria.

El contenido de la Propuesta Tarifaria deberá señalar, al menos, lo siguiente:

- I. Descripción del (los) servicio(s) que se pretende(n) comercializar;
- II. Tarifa con y sin impuestos incluidos;
- III. Unidad de medida de la tarifa;
- IV. Módulos, paquetes, servicios y/o cualquier otro equivalente opcional o adicional asociado a la Propuesta Tarifaria. Estos no podrán registrarse de forma independiente a la tarifa de que se trate.
- V. Para el caso específico del servicio de televisión restringida, información relativa a los canales que comprende;
- VI. Reglas de aplicación;
- VII. Penalidades que en su caso resulten aplicables, y
- VIII. Información y documentación que resulte necesaria para dar trámite a la autorización de tarifas de conformidad con las obligaciones previstas en su título habilitante, así como con las medidas u obligaciones específicas impuestas que, en su caso, le sean aplicables.

**SÉPTIMO.** Cualquier modificación que el Promovente pretenda realizar a una Tarifa Registrada deberá tramitarse en términos de los presentes Lineamientos mediante la presentación de una nueva Solicitud Electrónica de Autorización.

## CAPÍTULO IV DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN

**OCTAVO.** El Instituto realizará el análisis de la Solicitud Electrónica de Autorización en estricto apego a la LFTR, a las disposiciones de carácter general emitidas por este, a las obligaciones previstas en los títulos habilitantes, así como, en su caso, a las medidas u obligaciones específicas aplicables al Promovente.

A efecto de ser autorizadas, las Propuestas Tarifarias deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El artículo 118, fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la LFTR y el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015”*;
2. El artículo 208, fracciones I y II de la LFTR;
3. Las medidas u obligaciones específicas impuestas;
4. Las condiciones previstas en los títulos habilitantes, y
5. Todas aquellas disposiciones que modifiquen o sustituyan a las anteriores o que refieran a obligaciones en materia de tarifas.

**NOVENO.** El Instituto, una vez ingresada la Solicitud Electrónica de Autorización, contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del ingreso, para resolver la autorización o rechazo de la Propuesta Tarifaria, salvo en los casos en que las medidas u obligaciones específicas impuestas establezcan tiempos mayores para llevar a cabo los procedimientos específicos que le resulten aplicables al Promovente, en cuyo caso el plazo se apegará a dicha normatividad.

Cuando la Solicitud Electrónica de Autorización no haya sido presentada de conformidad con los presentes Lineamientos, el Instituto, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá al Promovente vía el correo electrónico registrado, para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al envío del correo electrónico, subsane la información y/o documentación que corresponda. El plazo para que el Instituto resuelva sobre la autorización de la Solicitud Electrónica de Autorización, se suspenderá a partir de la prevención y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el Promovente desahogue la prevención.

La Solicitud Electrónica de Autorización será desechada cuando el Promovente no desahogue el requerimiento en tiempo y forma, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud.

**DÉCIMO.** La Propuesta Tarifaria, una vez autorizada, quedará registrada, en el RPC, para lo cual el Sistema asignará la fecha y Número de Inscripción que corresponda. Dicha Propuesta Tarifaria se considerará vigente y aplicable a partir de ese momento y, en consecuencia, la tarifa podrá ser exigible por los usuarios que así lo soliciten.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Instituto a través del Sistema enviará automáticamente al Promovente, vía el correo electrónico registrado, la notificación de la inscripción de la Tarifa Registrada, la cual contendrá:

- a) Número de inscripción;
- b) Fecha de inscripción;
- c) Denominación de la tarifa, y
- d) Folio(s) Electrónico(s) aplicable(s).

Para los casos en que se haya solicitado la expedición de la constancia de inscripción respectiva en el RPC, esta se pondrá a disposición del Promovente en la oficina del RPC del Instituto después de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la inscripción de la Tarifa Registrada.

## **CAPÍTULO V DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS TARIFAS REGISTRADAS**

**DÉCIMO SEGUNDO.** El Promovente, cuando por cualquier motivo pretenda dejar de comercializar una Tarifa Registrada, deberá solicitar al Instituto, a través del Sistema, la cancelación correspondiente.

El Instituto analizará y resolverá la solicitud de cancelación de la Tarifa Registrada en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud, y notificará la cancelación al Promovente vía el correo electrónico registrado. Dicha tarifa será identificada en el RPC bajo la leyenda "Tarifa cancelada".

**DÉCIMO TERCERO.** El Instituto podrá suspender o cancelar, previa notificación al Promovente vía el correo electrónico registrado, cualquier Tarifa Registrada a petición de autoridad competente o cuando las medidas u obligaciones específicas aplicables al Promovente así lo dispongan, atendiendo a los términos establecidos por dicha regulación.

Las Tarifas Registradas que, en su caso, el Instituto suspenda al Promovente, serán identificadas en el RPC bajo la leyenda "Tarifa suspendida".

Cuando existan condiciones para dejar sin efectos la suspensión de la Tarifa Registrada, el Instituto notificará dicha decisión al Promovente, vía el correo electrónico registrado, e identificará la referida tarifa en el RPC bajo la leyenda "Tarifa vigente".

En caso de que el Instituto determine cancelar el registro de una Tarifa Registrada, notificará dicha determinación al Promovente respectivo, vía el correo electrónico registrado, y se identificará la referida tarifa en el RPC bajo la leyenda "Tarifa cancelada".

Por "Tarifa cancelada" o "Tarifa suspendida" se entenderá aquella que no podrá ser comercializada por el Promovente.

## **CAPÍTULO VI DE LA SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO**

**DÉCIMO CUARTO.** El Instituto supervisará y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos conforme a lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR.

**DÉCIMO QUINTO.** Cualquier infracción a las obligaciones establecidas en el presente instrumento será sancionada por el Instituto de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Quinto de la LFTR y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los 40 (cuarenta) días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, el agente económico preponderante y los agentes económicos con poder sustancial de mercado en el sector de telecomunicaciones deberán someter a autorización del Instituto sus Propuestas Tarifarias a través del Sistema Electrónico de Registro de Tarifas.

**ANEXO A. FORMATO PARA TENER ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE TARIFAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Insurgentes Sur No 1143  
Col. Nochebuena  
C.P. 03720, Benito Juárez

Fecha:

Nombre del Concesionario, Autorizado o Permisionario:

Registro Federal del Contribuyente:

Agente Económico Preponderante  Agente Económico con Poder Sustancial de Mercado

Representante Legal:

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones:

Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
Calle:   
No. Int.:  No. Ext.:  C.P.:

Colonia:

Del./Mpio.:  Estado:

Correo electrónico para oír y recibir notificaciones:  Teléfono:  -

Especifique los documentos que presentará para acreditar al Representante Legal:

Presenta instrumento o copia certificada del poder notarial:

Número de escritura:  Fecha:

Notario público:

O, acredita con el poder notarial que obra en el Archivo del Instituto:

Número de escritura:  Fecha:

Notario público:

Número de expediente:  Fecha de presentación:

Por medio del presente formato solicito se me tenga por acreditado en el Sistema para la presentación de solicitudes electrónicas de autorización de tarifas de las siguientes Concesiones (señale los Folios Electrónicos de las Concesiones, Autorizaciones o Permisos sobre los cuales presentará solicitud de autorización de tarifas. Si desconoce los Folios Electrónicos de las Concesiones, consulte el Registro Público de Concesiones)

FET  -  FET  -  FET  -   
FET  -  FET  -  FET  -

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del solicitante

## ANEXO B: SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN

Este anexo es una referencia de la información que deberá completarse en la Solicitud Electrónica de Autorización, a través del Sistema Electrónico de Registro de Tarifas, y está conformado por los siguientes formatos:

- **FORMATO TARIFAS GENERAL**
- Formato Tarifas Telefonía Móvil Prepago
- Formato Tarifas Telefonía Móvil Pospago
- Formato Tarifas Telefonía Móvil Paquete Adicional
- Formato Tarifas Telefonía Fija Prepago
- Formato Tarifas Telefonía Fija Pospago
- Formato Tarifas Telefonía Fija Paquete Adicional
- Formato Tarifas TV Restringida Prepago
- Formato Tarifas TV Restringida Pospago
- Formato Tarifas TV Restringida Paquete Adicional
- Formato Tarifas Internet Fijo Prepago
- Formato Tarifas Internet Fijo Pospago
- Formato Tarifas Internet Fijo Paquete Adicional
- Formato Tarifas Internet Móvil Prepago
- Formato Tarifas Internet Móvil Pospago
- Formato Tarifas Internet Móvil Paquete Adicional
- Formato Tarifas Otros Servicios

Los campos de información contenidos en el "FORMATO TARIFAS GENERAL" deberán completarse en todos los casos que se someta a autorización una Propuesta Tarifaria. Por otro lado, en función de los servicios incluidos en dicha propuesta, se deberán completar los campos de información que sean necesarios de uno o más de los demás formatos contenidos en este anexo.

Para el llenado de la Autorización Electrónica de Autorización, deberá tomarse como referencia el "ANEXO D: Formatos de Información y Métricas del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 6 Y DEL FORMATO B. FORMATOS ESPECÍFICOS DE REGISTRO DE TARIFAS, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LOS ANEXOS C. FORMATOS SIMPLIFICADOS DE INFORMACION Y D. INFORMACION Y METRICAS DE FORMATOS DE REGISTRO DE TARIFAS, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE REGISTRO DE TARIFAS A LOS USUARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION."

---

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=6507819&fecha=14/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=6507819&fecha=14/12/2017)

## FORMATO TARIFAS GENERAL

Nombre con el que se oferta la tarifa/promoción/paquete adicional	Texto abierto
---	---------------

Sustituye a tarifa/promoción/paquete adicional	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de inscripción a sustituir	<input type="text" value="Número de folio -valor numérico"/>
Denominación de la tarifa/promoción/paquete adicional a sustituir		Texto abierto	

### TIPO DE REGISTRO

Tarifa	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Promoción	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Paquete adicional	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En caso de señalar promoción, se habilitará el siguiente campo:

Número de inscripción de tarifa o paquete adicional al que aplica	<input type="text" value="Número de folio -valor numérico"/>
---	--

### VIGENCIA

Inicio de vigencia	<i>Por default el sistema arrojará la fecha de registro, sin que sea posible modificarla por el usuario</i>
--------------------	---

Fecha de finalización	<i>Dejar vacío en caso de fecha indefinida</i>
-----------------------	--

### LUGAR DE CONTRATACIÓN

Tarifa o promoción aplicable a nivel nacional	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
---	---

<b>Estados</b>
<i>Selección de estados</i>

<b>Municipios</b>
<i>Selección de municipios</i>

<b>Localidades</b>
<i>Selección de localidades</i>

### ESQUEMA DE PAGO

Prepago	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Postpago	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO

Particular	SI/No
Empresarial	SI/No

Recarga con impuestos	Pesos (M00)	+
Vigencia del saldo por recarga	Número de días	
Saldo promocional por recarga	Pesos (M00)	
Vigencia del saldo promocional	Número de días	
Saldo total (recarga y promocional)	Pesos (M00)	

### POR MINUTO

Minutos Incluidos	Opción de seleccionar "limitado" o captura
-------------------	--

Costo por minuto adicional	Sin impuestos	Con impuestos
----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	SI/No	+
México - Estados Unidos	SI/No	
México - Canadá	SI/No	
Estados Unidos - México	SI/No	
Estados Unidos - Canadá	SI/No	
Canadá - México	SI/No	
Canadá - Estados Unidos	SI/No	
México - Resto del mundo	SI/No	
Resto del mundo - México	SI/No	

### POR SEGUNDO

Segundos Incluidos	Opción de seleccionar "limitado" o captura
--------------------	--

Costo por segundo adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	SI/No	+
México - Estados Unidos	SI/No	
México - Canadá	SI/No	
Estados Unidos - México	SI/No	
Estados Unidos - Canadá	SI/No	
Canadá - México	SI/No	
Canadá - Estados Unidos	SI/No	
México - Resto del mundo	SI/No	
Resto del mundo - México	SI/No	

### POR MENSAJES DE TEXTO

SMS Incluidos	Opción de seleccionar "limitado" o captura
---------------	--

Costo por SMS adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	SI/No	+
México - Estados Unidos	SI/No	
México - Canadá	SI/No	
Estados Unidos - México	SI/No	
Estados Unidos - Canadá	SI/No	
Canadá - México	SI/No	
Canadá - Estados Unidos	SI/No	
México - Resto del mundo	SI/No	
Resto del mundo - México	SI/No	

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO

<b>Beneficios adicionales. Descripción del beneficio</b>	Texto abierto
<b>Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)</b>	Texto abierto
<b>Descripción de la Tarifa/Promoción</b>	Texto abierto
<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
<b>Penalizaciones</b>	Texto abierto
<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	<i>Anexar archivo PDF</i>
<b>REGULACIÓN ASIMÉTRICA</b>	
<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas</b>	<i>Anexar archivos correspondientes</i>

Los campos de medida de cobro por número de "llamadas", "minutos", "segundos", "mensajes", etc., son indicadores que deberán presentarse únicamente en el caso de que aplique, ya que no es necesario que apliquen todos en una misma tarifa, pero se deberá establecer una medida de cobro al menos.

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL POSPAGO

Particular	S/No
Empresarial	S/No

Renta mensual	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Plan Pospago	S/No
Plan Pospago controlado	S/No

En caso de seleccionar plan pospago controlado se habilitan lo siguientes campos:

Recarga con impuestos	Pesos (USD)	+
Vigencia del saldo por recarga	Número de días	
Saldo promocional por recarga	Pesos (USD)	
Vigencia del saldo promocional	Número de días	
Saldo total (recarga y promocional)	Pesos (USD)	

Líneas incluidas	Número de líneas
------------------	------------------

Costo por línea adicional	Con impuestos
---------------------------	---------------

### FOR MINUTO

Minutos incluidos	Opción de seleccionar "ilimitado" o captura
-------------------	---

Costo por minuto adicional	Sin impuestos	Con impuestos
----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	S/No	+
México - Estados Unidos	S/No	
México - Canadá	S/No	
Estados Unidos - México	S/No	
Estados Unidos - Canadá	S/No	
Canadá - México	S/No	
Canadá - Estados Unidos	S/No	
México - Resto del mundo	S/No	
Resto del mundo - México	S/No	

### FOR SEGUNDO

Segundos incluidos	Opción de seleccionar "ilimitado" o captura
--------------------	---

Costo por segundo adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	S/No	+
México - Estados Unidos	S/No	
México - Canadá	S/No	
Estados Unidos - México	S/No	
Estados Unidos - Canadá	S/No	
Canadá - México	S/No	
Canadá - Estados Unidos	S/No	
México - Resto del mundo	S/No	
Resto del mundo - México	S/No	

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL POSPAGO

### FOR MENSAJES DE TEXTO

**SMS incluidos**    Opción de seleccionar "ilimitado" o captura

**Costo por SMS adicional**    Sin impuestos    Con impuestos

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	Sí/No	+
México - Estados Unidos	Sí/No	
México - Canadá	Sí/No	
Estados Unidos - México	Sí/No	
Estados Unidos - Canadá	Sí/No	
Canadá - México	Sí/No	
Canadá - Estados Unidos	Sí/No	
México - Resto del mundo	Sí/No	
Resto del mundo - México	Sí/No	

### PAGOS Y TÉRMINOS

**Pago oportuno**    Sin impuestos    Con impuestos

**Periodo de días**    Número de días    +

**Cargo por pago tardío**    Sin impuestos    Con impuestos

**Periodo de días**    Número de días    +

<b>Condiciones en las que aplican los pagos y términos</b>	Texto abierto
--	---------------

<b>Beneficios adicionales. Descripción del beneficio</b>	Texto abierto
--	---------------

<b>Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)</b>	Texto abierto
--	---------------

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	Número de meses
------------------------------------	-----------------

<b>Descripción de la Tarifa/Promoción</b>	Texto abierto
---	---------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
-----------------------------	---------------

<b>Penalizaciones</b>	Texto abierto
-----------------------	---------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anexar archivo PDF
--	--------------------

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL POSPAGO

### REGULACIÓN A SIMÉTRICA

Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas

*Anexar archivos correspondientes*

Los campos de medida de cobro por número de "llamadas", "minutos", "segundos", "mensajes", etc., son indicadores que deberán presentarse únicamente en el caso de que aplique, ya que no es necesario que apliquen todos en una misma tarifa, pero se deberá establecer una medida de cobro al menos.

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL PAQUETE ADICIONAL

Número de inscripción de tarifa a la que aplica

Número de folio -valor numérico

Precio de paquete

*Sin impuestos*

*Con impuestos*

### FOR MINUTO

Minutos incluidos  Opción de seleccionar "ilimitado" o captura

Costo por minuto adicional

*Sin impuestos*

*Con impuestos*

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	S/No	+
México - Estados Unidos	S/No	
México - Canadá	S/No	
Estados Unidos - México	S/No	
Estados Unidos - Canadá	S/No	
Canadá - México	S/No	
Canadá - Estados Unidos	S/No	
México - Resto del mundo	S/No	
Resto del mundo - México	S/No	

### FOR SEGUNDO

Segundos incluidos  Opción de seleccionar "ilimitado" o captura

Costo por segundo adicional

*Sin impuestos*

*Con impuestos*

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	S/No	+
México - Estados Unidos	S/No	
México - Canadá	S/No	
Estados Unidos - México	S/No	
Estados Unidos - Canadá	S/No	
Canadá - México	S/No	
Canadá - Estados Unidos	S/No	
México - Resto del mundo	S/No	
Resto del mundo - México	S/No	

### FOR MENSAJES DE TEXTO

SMS incluidos  Opción de seleccionar "ilimitado" o captura

Costo por SMS adicional

*Sin impuestos*

*Con impuestos*

Activar las casillas de verificación que apliquen:

Nacionales	S/No	+
México - Estados Unidos	S/No	
México - Canadá	S/No	
Estados Unidos - México	S/No	
Estados Unidos - Canadá	S/No	
Canadá - México	S/No	
Canadá - Estados Unidos	S/No	
México - Resto del mundo	S/No	
Resto del mundo - México	S/No	

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA MÓVIL PAQUETE ADICIONAL

<b>Consideraciones del uso de los servicios:</b> (política de uso justo)	Texto abierto
<b>Descripción del Paquete adicional</b>	Texto abierto
<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
<b>Penalidades</b>	Texto abierto
<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anexar archivo PDF
 <b>REGULACIÓN ASIMÉTRICA</b>	
<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas</b>	Anexar archivos correspondientes

Los campos de medida de cobro por número de "llamadas", "minutos", "segundos", "mensajes", etc., son indicadores que deberán presentarse únicamente en el caso de que aplique, ya que no es necesario que apliquen todos en una misma tarifa, pero se deberá establecer una medida de cobro al menos.

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA FIJA PREPAGO

Residencial	<i>Sí/No</i>
No Residencial	<i>Sí/No</i>

Recarga con impuestos	<i>Pesos (\$/COP)</i>
Vigencia del saldo	<i>Número de días</i>

Hasta número de líneas incluidas	<i>Número de líneas</i>
Cantidad de equipos terminales incluidos	<i>Valor numérico</i>
Costo por línea adicional	<i>Con impuestos</i>
Costo por equipo terminal adicional	<i>Con impuestos</i>

### FOR LLAMADA

Llamadas incluidas	<i>Opción de seleccionar "ilimitado" o capture</i>
--------------------	--

Costo por llamada adicional	<i>Sin impuestos</i>	<i>Con impuestos</i>
-----------------------------	----------------------	----------------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
A números móviles nacionales	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números fijos	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números móviles	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números fijos	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números móviles	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>

### FOR MINUTO

Minutos incluidos	<i>Opción de seleccionar "ilimitado" o capture</i>
-------------------	--

Costo por minuto adicional	<i>Sin impuestos</i>	<i>Con impuestos</i>
----------------------------	----------------------	----------------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
A números móviles nacionales	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números fijos	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números móviles	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números fijos	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números móviles	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>

### FOR SEGUNDO

Segundos incluidos	<i>Opción de seleccionar "ilimitado" o capture</i>
--------------------	--

Costo por segundo adicional	<i>Sin impuestos</i>	<i>Con impuestos</i>
-----------------------------	----------------------	----------------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
A números móviles nacionales	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números fijos	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números móviles	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números fijos	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números móviles	<i>Sí/No</i>	<input type="checkbox"/>

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA FIJA PREPAGO

### CARGOS ASOCIADOS A EQUIPOS DE ACCESO

Renta mensual por equipo terminal	Con impuestos
Cargo único por provisión del equipo terminal	Con impuestos
Depósito por concepto de equipo telefónico	Con impuestos
Costo por equipo telefónico perdido o dañado	Con impuestos

### COSTOS NO RECURRENTES

Costo por instalación	Con impuestos
Costo de cableado	Con impuestos
Unidad de medida del costo de cableado	cm/m/lin
Cargo por cambio de domicilio	Con impuestos



<b>Beneficios adicionales:</b> Descripción del beneficio	Texto abierto
--	---------------

<b>Consideraciones del uso de los servicios:</b> (política de uso justo)	Texto abierto
---	---------------

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	Numero de meses
------------------------------------	-----------------

<b>Descripción de la Tarifa/Promoción</b>	Texto abierto
---	---------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
-----------------------------	---------------

<b>Penalizaciones</b>	Texto abierto
-----------------------	---------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anejar archivo PDF
--	--------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestos</b>	Anejar archivos correspondientes
---	----------------------------------

Los campos de medida de cobro por número de "llamadas", "minutos", "segundos", "mensajes", etc., son indicadores que deberán presentarse únicamente en el caso de que aplique, ya que no es necesario que apliquen todos en una misma tarifa, pero se deberá establecer una medida de cobro al menos.

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA FIJA POSPAGO

Residencial	Si/No
No Residencial	Si/No

Renta mensual	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Hasta número de líneas incluidas	Número de líneas
Cantidad de equipos terminales incluidos	Valor numérico
Costo por línea adicional	Con impuestos
Costo por equipo terminal adicional	Con impuestos

### POR LLAMADA

Llamadas incluidas	Opción de seleccionar "ilimitado" o captura
--------------------	---

Costo por llamada adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------------	---------------	---------------

Activar los casillos de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	Si/No	+
A números móviles nacionales	Si/No	
De larga distancia internacional a números fijos	Si/No	
De larga distancia internacional a números móviles	Si/No	
De larga distancia mundial a números fijos	Si/No	
De larga distancia mundial a números móviles	Si/No	

### POR MINUTO

Minutos incluidos	Opción de seleccionar "ilimitado" o captura
-------------------	---

Costo por minuto adicional	Sin impuestos	Con impuestos
----------------------------	---------------	---------------

Activar los casillos de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	Si/No	+
A números móviles nacionales	Si/No	
De larga distancia internacional a números fijos	Si/No	
De larga distancia internacional a números móviles	Si/No	
De larga distancia mundial a números fijos	Si/No	
De larga distancia mundial a números móviles	Si/No	

### POR SEGUNDO

Segundos incluidos	Opción de seleccionar "ilimitado" o captura
--------------------	---

Costo por segundo adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------------	---------------	---------------

Activar los casillos de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	Si/No	+
A números móviles nacionales	Si/No	
De larga distancia internacional a números fijos	Si/No	
De larga distancia internacional a números móviles	Si/No	
De larga distancia mundial a números fijos	Si/No	
De larga distancia mundial a números móviles	Si/No	

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA FIJA POSTPAGO

### CARGOS ASOCIADOS A EQUIPOS DE ACCESO

Renta mensual por equipo terminal	Con impuestos
Cargo único por provisión del equipo terminal	Con impuestos
Depósito por concepto de equipo telefónico	Con impuestos
Costo por equipo telefónico perdido o dañado	Con impuestos

### COSTOS NO RECURRENTE

Costo por instalación	Con impuestos
Costo de cableado	Con impuestos
Unidad de medida del costo de cableado	cm/m/km
Cargo por cambio de domicilio	Con impuestos

### PAGOS Y TÉRMINOS

Pago Oportuno	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Cargo por pago tardío	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Condiciones en las que aplican los pagos y términos	Texto abierto
---	---------------

Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	Texto abierto
---	---------------

Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)	Texto abierto
---	---------------

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

Descripción de la Tarifa/Promoción	Texto abierto
------------------------------------	---------------

Reglas de Aplicación	Texto abierto
----------------------	---------------

Penalizaciones	Texto abierto
----------------	---------------

Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores	Anexar archivo PDF
---	--------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas	Anexar archivos correspondientes
--	----------------------------------

Los campos de medida de cobro por número de "llamadas", "minutos", "segundos", "mensajes", etc., son indicadores que deberán presentarse únicamente en el caso de que aplique, ya que no es necesario que apliquen todos en una misma tarifa, pero se deberá establecer una medida de cobro al menos.

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA FIJA PAQUETE ADICIONAL

Número de inscripción de tarifa a la que aplica	Número de folio -valor numérico
---	---------------------------------

Precio de paquete	Sin impuestos	Con impuestos
-------------------	---------------	---------------

### FOR LLAMADA

Llamadas Incluidas	Opción de seleccionar "Limitado" o captura
--------------------	--

Costo por llamada adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	Si/No	<input type="checkbox"/>
A números móviles nacionales	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números fijos	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números móviles	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números fijos	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números móviles	Si/No	<input type="checkbox"/>

### FOR MINUTO

Minutos Incluidos	Opción de seleccionar "Limitado" o captura
-------------------	--

Costo por minuto adicional	Sin impuestos	Con impuestos
----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	Si/No	<input type="checkbox"/>
A números móviles nacionales	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números fijos	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números móviles	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números fijos	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números móviles	Si/No	<input type="checkbox"/>

### FOR SEGUNDO

Segundos Incluidos	Opción de seleccionar "Limitado" o captura
--------------------	--

Costo por segundo adicional	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------------	---------------	---------------

Activar las casillas de verificación que apliquen:

A números fijos nacionales	Si/No	<input type="checkbox"/>
A números móviles nacionales	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números fijos	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia internacional a números móviles	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números fijos	Si/No	<input type="checkbox"/>
De larga distancia mundial a números móviles	Si/No	<input type="checkbox"/>

## FORMATO TARIFAS TELEFONÍA FIJA PAQUETE ADICIONAL

Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)	Texto abledo
---	--------------

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

Descripción del Paquete adicional	Texto abledo
-----------------------------------	--------------

Reglas de Aplicación	Texto abledo
----------------------	--------------

Penalidades	Texto abledo
-------------	--------------

Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores	Anexar archivo PDF
---	--------------------

### REGULACIÓN A SIMÉTRICA

Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas	Anexar archivos correspondientes
--	----------------------------------

Los campos de medida de cobro por número de "llamadas", "minutos", "segundos", "mensajes", etc., son indicadores que deberán presentarse únicamente en el caso de que aplique, ya que no es necesario que apliquen todos en una misma tarifa, pero se deberá establecer una medida de cobro al menos.

## FORMATO TARIFAS TV RESTRINGIDA PREPAGO

Residencial	S/No
No Residencial	S/No

Recarga con impuestos	Pesos (BGN)
Vigencia del saldo	Número de días

Cantidad de equipos terminales incluidos (decodificadores)	Valor numérico
Número de canales SD (Single Definition) incluidos	Valor numérico
Número de canales HD (High Definition) incluidos	Valor numérico
Número de canales de audio incluidos	Valor numérico
Número de otros canales incluidos	Valor numérico
Total de canales incluidos	Cálculo de sistema

### LISTADO DE CANALES

Número de Canal	Nombre del canal
	+

### CARGOS ASOCIADOS A EQUIPOS DE ACCESO

Renta mensual por equipo terminal (decodificador)	Con impuestos
Cargo único por provisión del equipo terminal	Con impuestos
Depósito por concepto de equipo terminal	Con impuestos
Costo por equipo terminal perdido o dañado	Con impuestos

### COSTOS NO RECURRENTE

Costo por instalación	Con impuestos
Costo de cableado	Con impuestos
Unidad de medida del costo de cableado	cm/milim
Cargo por cambio de domicilio	Con impuestos

Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	Texto abledo
Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
Descripción de la Tarifa/Promoción	Texto abledo
Reglas de Aplicación	Texto abledo
Penalizaciones	Texto abledo
Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores	Anexar archivo PDF

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas	Anexar archivos correspondientes
--	----------------------------------

## FORMATO TARIFAS TV RESTRINGIDA POSPAGO

Residencial	Si/No
No Residencial	Si/No

Renta mensual	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Cantidad de equipos terminales incluidos (decodificadores)	Valor numérico
Número de canales SD (Single Definition) incluidos	Valor numérico
Número de canales HD (High Definition) incluidos	Valor numérico
Número de canales de audio incluidos	Valor numérico
Número de otros canales incluidos	Valor numérico
Total de canales incluidos	Cálculo de sistema

### LISTADO DE CANALES

Número de Canal	Nombre del canal
	+

### CARGOS ASOCIADOS A EQUIPOS DE ACCESO

Renta mensual por equipo terminal (decodificador)	Con impuestos
Cargo único por provisión del equipo terminal	Con impuestos
Depósito por concepto de equipo terminal	Con impuestos
Costo por equipo terminal perdido o dañado	Con impuestos

### COSTOS NO RECURRENTES

Costo por instalación	Con impuestos
Costo de cableado	Con impuestos
Unidad de medida del costo de cableado	cm/m/km
Cargo por cambio de domicilio	Con impuestos

### PAGOS Y TÉRMINOS

Pago Oportuno	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Cargo por pago tardío	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Condiciones en las que aplican los pagos y términos	Texto abreviado
---	-----------------

Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	Texto abreviado
---	-----------------

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

Descripción de la Tarifa/Promoción	Texto abreviado
------------------------------------	-----------------

## FORMATO TARIFAS TV RESTRINGIDA POSTPAGO

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
<b>Penalidades</b>	Texto abierto
<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anexar archivo PDF
<b>REGULACIÓN ASIMÉTRICA</b>	
<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas</b>	Anexar archivos correspondientes

## FORMATO TARIFAS TV RESTRINGIDA PAQUETE ADICIONAL

<b>Número de inscripción de tarifa a la que aplica</b>	<i>Número de folio -valor numérico</i>
--	--

<b>Precio de paquete</b>	<i>Sin impuestos</i>	<i>Con impuestos</i>
--------------------------	----------------------	----------------------

<b>Número de canales SD (Single Definition) incluidos</b>	<i>Valor numérico</i>
---	-----------------------

<b>Número de canales HD(High Definition) incluidos</b>	<i>Valor numérico</i>
--	-----------------------

<b>Número de canales de audio incluidos</b>	<i>Valor numérico</i>
---	-----------------------

<b>Número de otros canales incluidos</b>	<i>Valor numérico</i>
--	-----------------------

<b>Total de canales incluidos</b>	<i>Cálculo de sistema</i>
-----------------------------------	---------------------------

### LISTADO DE CANALES

Número de Canal	Nombre del canal
	+

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	<i>Número de meses</i>
------------------------------------	------------------------



<b>Descripción del Paquete adicional</b>	<i>Texto abierto</i>
--	----------------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	<i>Texto abierto</i>
-----------------------------	----------------------

<b>Penalidades</b>	<i>Texto abierto</i>
--------------------	----------------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	<i>Anexar archivo PDF</i>
--	---------------------------

### REGULACIÓN A SIMÉTRICA

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestos</b>	<i>Anexar archivos correspondientes</i>
---	---

## FORMATO TARIFAS INTERNET FIJO PREPAGO

Residencial	S/No
No Residencial	S/No

Recarga con impuestos	Pesos (USD)
Vigencia del saldo	Número de días

Velocidad incluida (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Kbps)
Velocidad de subida ofertada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Kbps)
Velocidad de bajada ofertada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Kbps)
Velocidad mínima de subida garantizada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Kbps)
Velocidad mínima de bajada garantizada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Kbps)

### CARGOS ASOCIADOS A EQUIPOS DE ACCESO

Cantidad de equipo terminal incluido	Número
Renta mensual por equipo terminal	Con impuestos
Cargo único por provisión del equipo terminal	Con impuestos
Depósito por concepto de equipo terminal	Con impuestos
Costo por equipo terminal perdido o dañado	Con impuestos

### COSTOS NO RECURRENTE

Costo por instalación	Con impuestos
Costo de cableado	Con impuestos
Unidad de medida del costo de cableado	cm/m/km
Cargo por cambio de domicilio	Con impuestos

<b>Beneficios adicionales. Descripción del beneficio</b>	Texto abierto
--	---------------

<b>Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)</b>	Texto abierto
--	---------------

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	Número de meses
------------------------------------	-----------------

<b>Descripción de la Tarifa/Promoción</b>	Texto abierto
---	---------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
-----------------------------	---------------

<b>Penalizaciones</b>	Texto abierto
-----------------------	---------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anexar archivo PDF
--	--------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas</b>	Anexar archivos correspondientes
---	----------------------------------

## FORMATO TARIFAS INTERNET FIJO POSPAGO

Residencial	SI/No
No Residencial	SI/No

Renta mensual	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Velocidad incluida (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
Velocidad de subida ofertada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
Velocidad de bajada ofertada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
Velocidad mínima de subida garantizada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
Velocidad mínima de bajada garantizada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)

### CARGOS ASOCIADOS A EQUIPOS DE ACCESO

Cantidad de equipo terminal incluido	Númerico
Renta mensual por equipo terminal	Con impuestos
Cargo único por provisión del equipo terminal	Con impuestos
Depósito por concepto de equipo terminal	Con impuestos
Costo por equipo terminal perdido o dañado	Con impuestos

### COSTOS NO RECURRENTES

Costo por instalación	Con impuestos
Costo de cableado	Con impuestos
Unidad de medida del costo de cableado	cm/m/km
Cargo por cambio de domicilio	Con impuestos

### PAGOS Y TÉRMINOS

Pago Oportuno	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Cargo por pago tardío	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Condiciones en las que aplican los pagos y términos	Texto abierto
---	---------------



Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	Texto abierto
---	---------------

Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)	Texto abierto
---	---------------

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

Descripción de la Tarifa/Promoción	Texto abierto
------------------------------------	---------------

## FORMATO TARIFAS INTERNET FIJO POSPAGO

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
-----------------------------	---------------

<b>Penalidades</b>	Texto abierto
--------------------	---------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	<i>Anexar archivo PDF</i>
--	---------------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas</b>	<i>Anexar archivos correspondientes</i>
---	---

## FORMATO TARIFAS INTERNET FIJO PAQUETE ADICIONAL

Número de inscripción de tarifas a la que aplica	Número de folio -valor numérico
--	---------------------------------

<b>Precio de paquete</b>	<i>Sin impuestos</i>	<i>Con impuestos</i>
--------------------------	----------------------	----------------------

Velocidad incluida (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
---------------------------	--

Velocidad de subida ofertada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
-------------------------------------	--

Velocidad de bajada ofertada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
-------------------------------------	--

Velocidad mínima de subida garantizada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
---	--

Velocidad mínima de bajada garantizada (Mbps)	Velocidad de transferencia de datos (Mbps)
---	--



<b>Consideraciones del uso de los servicios:</b> (política de uso justo)	Texto abierto
--	---------------

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	Número de meses
------------------------------------	-----------------

<b>Descripción del Paquete Adicional</b>	Texto abierto
--	---------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
-----------------------------	---------------

<b>Penalizaciones</b>	Texto abierto
-----------------------	---------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anexar archivo PDF
--	--------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestos</b>	Anexar archivos correspondientes
---	----------------------------------

## FORMATO TARIFAS INTERNET MÓVIL PREPAGO

Particular	<input type="checkbox"/> Sí/No
Empresarial	<input type="checkbox"/> Sí/No

Recarga con impuestos	Pesos (USD)
Vigencia del saldo por recarga	Número de días
Saldo promocional por recarga	Pesos (USD)
Vigencia del saldo promocional	Número de días
Saldo total (recarga y promocional)	Pesos (USD)

Capacidad incluida	<input type="text" value="Numérico"/>		Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Costo por capacidad adicional	<input type="text" value="Sin impuestos"/> <input type="text" value="Con impuestos"/>		Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Roaming Internacional			
¿Los datos incluidos se pueden emplear en Estados Unidos?		<input type="checkbox"/> Sí/No	
¿Los datos incluidos se pueden emplear en Canadá?		<input type="checkbox"/> Sí/No	
¿Los datos incluidos se pueden emplear en otros destinos?		<input type="checkbox"/> Sí/No	Especifique <input type="text" value="País"/> <input type="text" value="País"/> +

### REDES SOCIALES Y/O APLICACIONES INCLUIDAS

Nombre	<input type="text" value="Texto abierto"/>		
Capacidad	<input type="text" value="Numérico"/>		Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Condiciones de uso de las redes sociales y/o aplicaciones	<input type="text"/>		

### Roaming Internacional de Redes sociales y/o aplicaciones

¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en Estados Unidos?		<input type="checkbox"/> Sí/No	
¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en Canadá?		<input type="checkbox"/> Sí/No	
¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en otros destinos?		<input type="checkbox"/> Sí/No	Especifique <input type="text" value="País"/> <input type="text" value="País"/> +

Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	<input type="text" value="Texto abierto"/>
---	--

## FORMATO TARIFAS INTERNET MÓVIL PREPAGO

<b>Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)</b>	<i>Texto abierto</i>
--	----------------------

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	<i>Numero de meses</i>
------------------------------------	------------------------

<b>Descripción de la Tarifa/Promoción</b>	<i>Texto abierto</i>
---	----------------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	<i>Texto abierto</i>
-----------------------------	----------------------

<b>Penalidades</b>	<i>Texto abierto</i>
--------------------	----------------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	<i>Anexar archivo PDF</i>
--	---------------------------

### **REGULACIÓN ASIMÉTRICA**

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas: impuestos</b>	<i>Anexar archivos correspondientes</i>
--	---

## FORMATO TARIFAS INTERNET MÓVIL POSPAGO

Particular	Si/No
Empresarial	Si/No

Renta mensual	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Plan pospago	Si/No
Plan pospago controlado	Si/No

En caso de seleccionar plan pospago controlado se habilitan lo siguientes campos:

Recarga con impuestos	Pesos (USD)
Vigencia del saldo por recarga	Número de días
Saldo promocional por recarga	Pesos (USD)
Vigencia del saldo promocional	Número de días
Saldo total (recarga y promocional)	Pesos (USD)

Líneas incluidas	Número de líneas
------------------	------------------

Costo por línea adicional	Con impuestos
---------------------------	---------------

Cantidad de equipos terminales incluidos sin cargo	Número
--	--------

Capacidad incluida	Número	Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>	
Costo por capacidad adicional	Sin impuestos	Con impuestos	Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Roaming Internacional			
¿Los datos incluidos se pueden emplear en Estados Unidos?	Si/No		
¿Los datos incluidos se pueden emplear en Canadá?	Si/No		
¿Los datos incluidos se pueden emplear en otros destinos?	Si/No	Especifique País <input type="text"/> País <input type="text"/> +	

<b>REDES SOCIALES Y/O APLICACIONES</b>		
Nombre	Texto abierto	
Capacidad	Número	Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Condiciones de uso de las redes sociales y/o aplicaciones	<input type="text"/>	
Roaming Internacional de Redes sociales y/o aplicaciones		
¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en Estados Unidos?	Si/No	
¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en Canadá?	Si/No	
¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en otros destinos?	Si/No	Especifique País <input type="text"/> País <input type="text"/> +

## FORMATO TARIFAS INTERNET MÓVIL POSPAGO

--

### PAGOS Y TÉRMINOS

Pago Oportuno	Sin impuestos	Con impuestos
---------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Cargo por pago tardío	Sin impuestos	Con impuestos
-----------------------	---------------	---------------

Periodo de días	Número de días	+
-----------------	----------------	---

Condiciones en las que aplican los pagos y términos	Texto abierto
---	---------------

Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	Texto abierto
---	---------------

Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)	Texto abierto
---	---------------

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

Descripción de la Tarifa/Promoción/Paquete adicional	Texto abierto
--	---------------

Reglas de Aplicación	Texto abierto
----------------------	---------------

Penalidades	Texto abierto
-------------	---------------

Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores	Anexar archivo PDF
---	--------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas	Anexar archivos correspondientes
--	----------------------------------

## FORMATO TARIFAS INTERNET MÓVIL PAQUETE ADICIONAL

Número de inscripción de tarifa a la que aplica	Número de folio -valor numérico
---	---------------------------------

Precio de paquete	Sin impuestos	Con impuestos
-------------------	---------------	---------------

Capacidad incluida	Numérico	Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Costo por capacidad adicional	Sin impuestos / Con impuestos	Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Roaming Internacional ¿Los datos incluidos se pueden emplear en Estados Unidos? ¿Los datos incluidos se pueden emplear en Canadá? ¿Los datos incluidos se pueden emplear en otros destinos?		Sí/No Sí/No Sí/No Especifique País <input type="text"/> País <input type="text"/> +

<b>REDES SOCIALES Y/O APLICACIONES</b>		
Nombre	Texto abierto	
Capacidad	Numérico	Señalar la unidad de medida en que se indicó el dato KB <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> GB <input type="checkbox"/> TB <input type="checkbox"/>
Condiciones de uso de las redes sociales y/o aplicaciones		
Roaming Internacional de Redes Sociales y/o aplicaciones ¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en Estados Unidos? ¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en Canadá? ¿Las redes sociales y/o aplicaciones incluidas se pueden emplear en otros destinos?		Sí/No Sí/No Sí/No Especifique País <input type="text"/> País <input type="text"/> +

Beneficios adicionales. Descripción del beneficio	Texto abierto
---	---------------

Consideraciones del uso de los servicios: (política de uso justo)	Texto abierto
---	---------------

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

## FORMATO TARIFAS INTERNET MÓVIL PAQUETE ADICIONAL

<b>Descripción de la Tarifa/Promoción/Paquete adicional</b>	Texto abierto
---	---------------

<b>Reglas de Aplicación</b>	Texto abierto
-----------------------------	---------------

<b>Penalidades</b>	Texto abierto
--------------------	---------------

<b>Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores</b>	Anexar archivo PDF
--	--------------------

### REGULACIÓN A SIMÉTRICA

<b>Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas impuestas</b>	Anexar archivos correspondientes
---	----------------------------------

## FORMATO TARIFAS OTROS SERVICIOS

Residencial	SI/No
No Residencial	SI/No

Servicio	Texto abierto	Concepto	Texto abierto	Renta mensual	Sin impuestos	Con impuestos	+
----------	---------------	----------	---------------	---------------	---------------	---------------	---

Plazo mínimo de permanencia	Número de meses
-----------------------------	-----------------

Descripción de la Tarifa/Promoción/Paquete adicional	Texto abierto
--	---------------

Reglas de Aplicación	Texto abierto
----------------------	---------------

Penalizaciones	Texto abierto
----------------	---------------

Detalles de los cargos no incluidos en los conceptos anteriores	Anexar archivo PDF
---	--------------------

### REGULACIÓN ASIMÉTRICA

Documentación relacionada con las medidas u obligaciones específicas Impuestas	Anexar archivos correspondientes
--	----------------------------------